



**RESOLUCIÓN No. 418, DE 21 JUN 2017**

“Por la cual se asigna el uso exclusivo de vehículos del parque automotor de propiedad de la Personería de Bogotá D.C. a unas dependencias.”

**EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C. (E)**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los acuerdos 34 de 1993 y 514 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones.

Que el artículo 18 del Decreto 1737 de 1998 establece que las entidades constituirán un grupo de vehículos operativos, administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes.

Que en atención al artículo 4º del Decreto 2445 de 2000, que modificó el artículo 17 del Decreto 1737 de 1998, se podrán asignar vehículos oficiales con cargo a los recursos del tesoro público, exclusivamente para los organismos de fiscalización y control y a quienes ocupen cargos del nivel directivo a los mencionados en ese artículo.

Que según el artículo 13 del Acuerdo 514 de 2012 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional, la Planta de Empleos de la Personería de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, es una función de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos “Dirigir y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes y la administración de servicios generales de vigilancia, mantenimiento, transporte, cafetería y demás que requiera la Entidad”

Que en desarrollo de esta función le corresponde a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, controlar la utilización y el mantenimiento de los vehículos así como de combustibles, lubricantes y repuestos.

Que en atención a las instrucciones y medidas impartidas en la Directiva Presidencial 01 de febrero de 2016, acerca de los Gastos de Vehículos y Combustibles, tales como: “ i) Racionalizar y hacer seguimiento a las horas extras de conductores y consumo de combustible ii) recordar que el uso de los vehículos es solo para actividades oficiales, salvo por razones de seguridad”. Y teniendo en cuenta, el limitado número de vehículos con los que cuenta la entidad para atender sus objetivos misionales, en concordancia con el deber que le asiste a todo servidor público de:

*“21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados...” (Art. 34, Ley 734 de 2002)”*

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN No. 418, DE 21 JUN 2017

“Por la cual se asigna el uso exclusivo de vehículos del parque automotor de propiedad de la Personería de Bogotá D.C. a unas dependencias.”

Que es necesario proceder a la asignación del uso de vehículos para el servicio de algunas dependencias de la entidad.

En mérito de lo anterior, el personero de auxiliar en funciones de Personero de Bogotá, D.C.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar el uso exclusivo de vehículos del parque automotor de la Personería de Bogotá D.C., a las siguientes dependencias, atendiendo a las funciones desempeñadas por las mismas y sus titulares:

- a) Despacho de la personera de Bogotá D.C.
- b) Personería Auxiliar.
- c) Secretaría General.
- d) Personería Delegada para la Coordinación de Veedurías.
- e) Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios.
- f) Personería Delegada para la Coordinación del Ministerio Público y Derechos Humanos.
- g) Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales.

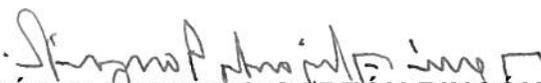
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todos los demás vehículos estarán a cargo de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, con el fin de apoyar las diferentes necesidades del servicio de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, para coordinar, organizar y prestar el servicio de transporte a los Directivos sin asignación exclusiva de vehículos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 JUN 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JESÚS ALEJANDRO GARZÓN RINCÓN**

Personero Auxiliar en funciones de Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: William Alirio Fuentes Caballero - Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos.  
Revisó: Luz Ángela Gómez Hermida - Directora Administrativa y Financiera.  
Aprobó: Mayemelina Daza Mendoza - Secretaria General.

Al servicio de la ciudad